

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Objeción a la partición
Rad. 1100131-10-027-2019-00794-00

Bogotá, D. C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Vencido en silencio el traslado de la objeción a la partición, conforme a lo reglado por el inciso 3º del artículo 129 del CGP, en concordancia con el artículo 107 *ibídem* y el Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ, se convoca a la audiencia para resolver el incidente de objeción al trabajo de partición, para lo cual se fija el día 17 del mes de mayo del año 2022, a las 02:30 pm.

La Secretaría informará el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente incidente:

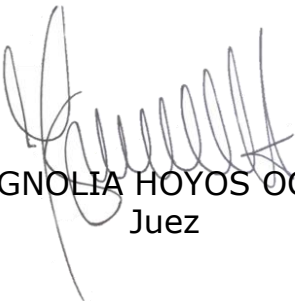
INCIDENTANTE

Las documentales obrantes dentro del plenario.

INCIDENTADO

No aportó, ni solicitó

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 064 FECHA 25-ABRIL-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria